



Municipalidad de
Barranco

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO



Programa Municipal EDUCCA – Barranco
Barranco – Lima – Lima

2023

INDICE

I. TITULO DEL PROGRAMA	3
II. PRESENTACIÓN	3
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA ..	3
IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA, CIUDADANIA AMBIENTAL	4
V. MISIÓN Y VISIÓN	10
VI. OBJETIVOS	10
VII. MARCO LEGAL.....	11
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO	13
IX. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES	15
X. ALIADOS	18
XI. FINANCIAMIENTO	18
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES.....	19

I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Barranco

Programa Municipal EDUCCA – BARRANCO

II. PRESENTACIÓN

En el Marco del cumplimiento de la Normativa Ambiental, la Municipalidad Distrital de Barranco, asume el desarrollo de acciones de manera transversal con los vecinos y visitantes, a través de programas, actividades y convenios, con el objetivo de sensibilizar, crear conciencia ambiental a la población y promover una cultura ambiental sostenible, que conlleve a mejorar la calidad de vida de los vecinos.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en ciudadanas y ciudadanos actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Barranco a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental es la encargada del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

IV. DIAGNOSTICOSITUACIONALDE LA EDUCACION,CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

4.1 ASPECTOS GENERALES

➤ **Datos de Creación del Distrito:**

En 1858, durante el gobierno de don Ramón Castilla surge el Ferrocarril Lima – Chorrillos pasando por Barranco. El 26 de octubre de 1874 se crea el Distrito del Barranco con su capital Ermita del Barranco, siendo el Presidente de la República Don Manuel Pardo (1872-1879), concediéndole los barrios de Talana, Condesa, Ollería, Tejada, Larrión y Pacayar, teniendo como límite al norte la Quebrada honda de Armendáriz en Miraflores y al sur la chacra del Cuadrado.

➤ **Población:**

El distrito de Barranco según información oficial del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) censo 2017, cuenta con una población de 34, 378 habitantes, está habitada fundamentalmente por familias de nivel socioeconómico, alto, medio y bajo.

➤ **Ubicación:**

El distrito de barranco se encuentra ubicada al borde de los acantilados, al costado del mar, en la parte sur de la ciudad de lima, situado entre los 12° 08' 42" latitud sur y los 77° 01' 15" longitud de Greenwich y a 58 m.s.n.m.

El distrito de Barranco se encuentra ubicado en la parte sur de la ciudad de Lima a unos 20 minutos de la Plaza de Armas de Lima (en carro tomando la ruta de la vía expresa.)

➤ **Altura:**

Se encuentra con una altitud desde los 58 m.s.n.m. Está ubicada geográficamente a los de 12° 08' 42" de latitud sur y 77° 01' 15" de longitud.

➤ **Superficie:**

La superficie de Barranco, de acuerdo con los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (I.N.E.I.), comprende un área de 3.33 Km² y un mar territorial. El territorio está destinado a viviendas, sector comercial e industrial. La intensa actividad comercial y financiera asegura un crecimiento económico y desarrollo permanentemente.

➤ **Límites:**

- Norte : Con el distrito de Miraflores
- Sur : Con el distrito de Chorrillos
- Este : Con el distrito de Surco
- Oeste : Con el Océano Pacífico

Fig. 01: Ubicación Geográfica del distrito de Barranco



Fig. 02: Mapa del distrito de Barranco



4.1 ASPECTOS AMBIENTALES

Los aspectos ambientales en el distrito de Barranco estarán definidos por las condiciones de clima, hidrografía, geografía y geomorfología en el distrito; esto permite interpretar los aspectos ambientales significativos o impactos ambientales producidos en el distrito.

➤ **Clima:**

La temperatura media anual es de 18° grados centígrados. La temperatura máxima en los meses de verano puede llegar a los 30° grados y en la época de invierno la temperatura es de 12° grados centígrados. La costa es húmeda, entre junio y agosto alcanza una humedad relativa de 98%, sin lluvias. Este fenómeno se debe a la presencia de aguas frías en el océano, conocidas como la corriente de Humboldt, que origina una niebla costera y una leve garúa.

➤ **Aire:**

Barranco es considerado un distrito cultural, tradicional y turístico, contando así con importantes actividades de servicios y comercios por la afluencia de turistas y/o visitantes de otros distritos. La contaminación atmosférica proviene por dos tipos de fuentes:

➤ **Fuentes Móviles:** (Parque Automotor)

➤ **Fuentes Fijos:** (Industria de la construcción, emisión de humo (Chimeneas de restaurantes, Pollerías, panaderías) y otros malos hábitos de la población; emitiendo a la atmosfera Monóxido de Carbono (CO), Dióxido de Azufre (SO₂), Material Particulado (PM_{2.5} y PM₁₀), entre otros.

➤ **Agua:**

Se cuenta con un informe situacional del agua potable y tratamiento de aguas residuales. SEDAPAL (Servicio de agua potable y alcantarillado de Lima) es la entidad encargada de brindar el servicio de agua potable para la provincia de Lima y sus distritos. El distrito de Barranco está considerado dentro de la

gerencia del sur, así como, administrativamente en el Centro de Servicios de Surquillo.

➤ **Suelo**

El suelo en el distrito está totalmente urbanizado, sin existencia de áreas de cultivo, canteras o de reserva. El uso del suelo es residencial, comercial industria ligera y talleres, para equipamiento social e infraestructura vial. De las 3.33 ha de superficie distrital, alrededor de 13,7 han son destinados para áreas verdes sin contar con partes de acantilados y playas para veraneo.

➤ **Residuos Sólidos**

Barranco es uno de los distritos que presenta una generación de residuos sólidos per cápita diaria obtenida es de 0.466 Kg/hab./día, de acuerdo como se muestra el siguiente cuadro:

Nivel socio – económico (Estrato)	Generación per cápita Validada (Kg/hab/día)	Representatividad poblacional	GPC total del estrato validada (Kg/hab/día)	Generación Per Cápita Domiciliaria (Kg/hab/día)
A	0.772	20%	0.154400341	0.466
B	0.418	50 %	0.209244509	
C	0.342	30%	p.10286152	
Total	100%			

**Fuente: Estudio de Caracterización de resolución solidos 2019-
Municipalidad Distrital de Barranco**

➤ Ruido

Debido al incremento del parque automotor, y a la falta de ordenamiento territorial y zonificación económica ecológica, no permite realizar un adecuado monitoreo para cada zona según los estándares de calidad ambiental para ruido. Esto indica que los niveles de ruido de las principales calles del distrito estén por encima del ECA permitido. A esta problemática hay que agregar el ruido que producen, talleres mecánicos, carpinterías, comercios asentados dentro del casco urbano, así como también algunos locales nocturnos de diversión. Para lo cual realizamos monitoreos de calidad de ruido en puntos específicos identificados en el PLANEFA del distrito de Barranco.

Para el diagnóstico de la situación actual de la educación, cultura y ciudadana ambiental, se muestra el siguiente árbol de causas y efectos.



V. MISION Y VISION

□ MISIÓN

Impulsar en el Distrito de Barranco la Educación y Cultura Ambiental como prioridades de dominio público que contribuyan en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan a estedistrito.

□ VISIÓN

Ser un distrito reconocido y consolidado bajo los estándares ambientales, comprometidos con la mejora de la calidad de vida de la población y el manejosostenible de los programas ambientales.

VI. OBJETIVOS

➤ OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación de la población, en el distrito de Barranco.

➤ OBJETIVO ESPECÍFICO

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temáticade la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

VII. MARCO LEGAL

□ **Ley N.º 27972:** Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

□ **Ley N° 28611:** Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables,** Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático,** Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los Gobiernos Locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas

tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

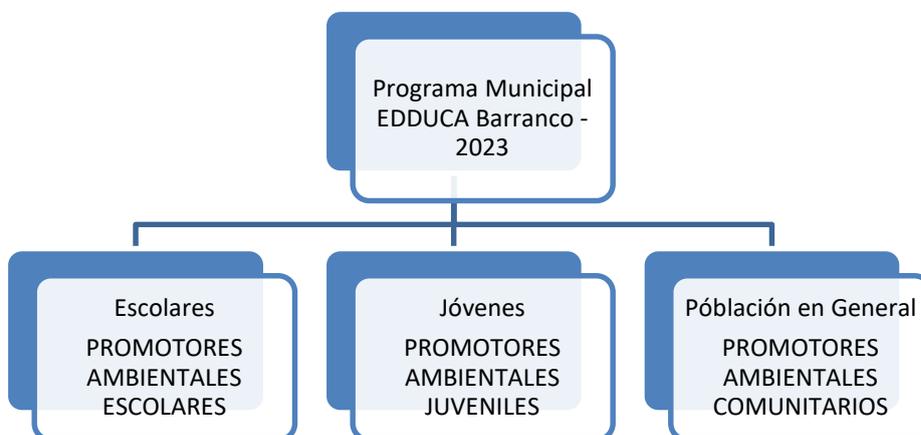
- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**, Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- ✓ Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- ✓ Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- ✓ Población en general mayores de 30 años.

El Programa Municipal EDUCCA – Barranco -2023, cuenta con la siguiente población objetivo:



➤ **Promotores ambientales escolares (PAE):**

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE), son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

➤ **Promotores ambientales juveniles:**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

➤ **Promotores ambientales comunitarios:**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la

comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar		
1.3	Formación De Promotores Ambientales Escolares (PAE).	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos (charlas, capacitaciones, talleres) • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones que participan en el programa Municipal EDUCCA • Número proyectos ambientales implementados • Número de PAE reconocidos • Número de docentes capacitados • Número de instituciones reconocidas

Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural – ambiental realizadas
Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar		
2.2	Diseño e Implementación De Campañas informativas Y Eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de materiales comunicacional audiovisual generado

2.3	Formación De Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de evento de capacitación y/o talleres dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ. • Número de PAJ reconocidos
2.4	Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de evento de capacitación y/o talleres dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyecto ambiental implementado por los PAC • Número de PAC reconocidos

X. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none">• Comisión de Regidores• Gerencia Municipal• Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización• Gerencia de Educación, Salud y Deporte.• Gerencia de Cultura y Turismo• Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social	<ul style="list-style-type: none">• Ministerio del Ambiente• Municipalidad Metropolitana de Lima• Ciudad Saludable• Recicla Latam• Rijohopool• Entel• ASPAGER

XI. FINANCIAMIENTO

Para el financiamiento y la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Barranco, se financiará con los recursos asignados a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 Gestión Integral de Residuos Sólidos”.

Además, se considerará el financiamiento no municipal el apoyo brindado por las instituciones y organizaciones comprometidas con la educación, cultura y ciudadanía ambiental de acuerdo a los mecanismos institucionales de la Municipalidad de Barranco vigentes.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la Municipalidad Distrital de Barranco deberá presentar al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de Trabajo Anual 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.